INVITACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACION / RE-CC-GA-013-2026

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR, Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y SUS ORGANIZACIONES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - GAMARRA AVANZA

EL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR, **INVITA** a la **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA FUSIONAR - FUNDACION FUSIONAR**, a presentar oferta para participar en él, teniendo en cuenta para ello la información que a continuación se expone:

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Gamarra, Cesar, adelanta la presente actuación con el propósito de desarrollar conjuntamente acciones de inclusión productiva y apoyo a la comercialización de los pequeños productores rurales y sus organizaciones, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal "Gamarra Avanza 2024-2027" y el proyecto de inversión identificado con BPIN 202500000011418. La intervención se relaciona con el producto "Servicio de apoyo a la comercialización" y la meta 277, "Organizaciones de productores formales apoyadas", mediante actividades de fortalecimiento de capacidades, promoción de productos y encuentro entre productores, consumidores y compradores locales.

La asociación contempla aportes económicos y responsabilidades de ambas partes para alcanzar este propósito. Su ejecución deberá sujetarse a un plan de trabajo que identifique actividades, responsables, cronograma y resultados, con participación efectiva de la ESAL y seguimiento del Municipio. Los bienes y servicios de apoyo previstos en el presupuesto deberán contribuir al desarrollo de estas actividades y mantener correspondencia con la finalidad del proyecto.

El presente proceso se desarrolla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, normas que facultan a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley, siempre que exista concurrencia de esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros.

En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación no estarán sujetos a un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios en dinero para la ejecución del objeto convenido en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. En el presente caso, la ESAL debe tener la idoneidad y experiencia para la celebración directa del convenio de asociación.

La naturaleza jurídica del presente convenio no corresponde a un contrato estatal ordinario destinado a la simple prestación de servicios o suministro de bienes, sino a un instrumento de colaboración y cooperación institucional encaminado a desarrollar conjuntamente un programa de interés público relacionado con la inclusión productiva, fortalecimiento de capacidades y apoyo a la comercialización de los pequeños productores rurales y sus organizaciones, fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana, mediante la concurrencia de esfuerzos entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro.

En consecuencia, el presente proceso se regirá por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficacia, moralidad y selección objetiva, así como por las disposiciones contenidas en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de Gamarra invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1], a fortalecer la transparencia de los procesos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso.

En caso de que el municipio de Gamarra advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Municipio de Gamarra, Cesar, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea funcionario del Municipio de Gamarra, Cesar, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, y contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso los interesados tienen derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones del Municipio de Gamarra, Cesar, dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADORAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico convenido y las garantías que deben otorgarse (en caso de exigirse).
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Todo lo anterior, se entiende aceptado por los interesados con la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta.

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. El MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR

El municipio de Gamarra, Cesar está interesado en recibir la propuesta con el fin de convenir y desarrollar el objeto convencional por lo que invita a LA ESAL a participar en la presente convocatoria.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, dar aplicación a los lineamientos previstos en la <<*Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II*>>, documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en *https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx*.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de oferente plural, sus integrantes deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II *http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf*.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia:**

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **Ley 489 de1998:**

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOPII http://www.colombiacompra.gov.co/.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de Gamarra, Cesar. Las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

NOTA: Solo será posible aceptar el recibo documentos al correo electrónico de la entidad, cuando se presenten fallas en el SECOP II, o en el evento que el municipio de Gamarra, Cesar lo comunique mediante el portal.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos, es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($64.290.000) MONEDA LEGAL**, como presupuesto oficial de selección P.O. para atender la inversión y costos que demande el proyecto a desarrollar, discriminados tal y como se encuentra en el documento de estudios previos.

Lo anterior se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000326 del 20 de octubre de 2026, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el convenido para el cumplimiento del proyecto.

El convenido debe aportar mínimo el treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial del proceso de selección:

IT	DESCRIPCION	UND	CANT	UNITARIO	SUB TOTAL
APORTE DEL MUNICIPIO					
1	ANCHETA (Bebida de uva, aperitivo, galletas, dulces, chocolatina en barra blanca, embutidos, quesos, frutos secos, y conservas)	Und	100	$ 280.000	$ 28.000.000
2	ORNATO Y DECORACIÓN TEMATICA DEL EVENTO	Glb	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3	TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE MATERIALES	Glb	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

4	DISPOSICIÓN DE SONIDO DIGITAL, 4000 WTS O MÁS, CONSOLA, MÍNIMO 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, Y 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, VIDEO BEAM CON SU PANTALLA DE PROYECCIÓN, Y MÍNIMO 2 OPERARIOS - CONGRESO Y FERIA	Día	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS	Und	300	$ 1.400	$ 420.000
6	CAPACITACIÓN EN VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN: costos, fijación de precios, atención al consumidor y promoción de productos. Incluye facilitador y material pedagógico.	Und	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
7	CAPACITACIÓN EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA: buenas prácticas agrícolas, uso responsable de insumos y manejo poscosecha. Incluye profesional competente y material pedagógico.	Und	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
8	Incentivos a participantes	Glb	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
9	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS	Und	30	$ 4.500	$ 135.000
10	Snacks	Glb	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000
11	STAFF PARA APOYO LOGÍSTICO	Glb	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUB TOTAL					**$ 45.000.000**
APORTE DE LA ESAL					
1	HIDRATACIÓN: AGUA MINERAL EN BOTELLA PET 300 ML, BEBIDAS ISÓTONICAS 500 ML, Y BEBIDAS CALENTES PARA LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES	Glb	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
2	ALMUERZOS PARA ASISTENTES AL EVENTO CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, INCLUYE BEBIDA, EMPAQUE.	Und	300	$ 25.000	$ 7.500.000
3	SHOW MUSICAL CON PAPAYERA	Glb	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4	PUBLICIDAD	Glb	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5	ESCARAPELAS	Und	60	$ 10.000	$ 600.000
6	CAMISAS ESTAMPADAS	Und	60	$ 50.000	$ 3.000.000
7	REFRIGERIOS PARA ASISTENTES AL EVENTO (ACOMPAÑADO DE BEBIDA), INCLUYE EMPAQUE Y SERVILLETAS	Und	300	$ 7.500	$ 2.250.000
8	ALQUILER DE CARPA MODULAR (METALICA CON CARPA)	Und	6	$ 140.000	$ 840.000
SUB TOTAL					**$ 19.290.000**
GRAN TOTAL					**$ 64.290.000**

El presupuesto oficial estimado para la celebración del presente convenio de asociación fue estructurado con fundamento en el análisis histórico de las actividades culturales, cívicas y conmemorativas desarrolladas por el Municipio de Gamarra, Cesar, durante vigencias anteriores, tomando como referencia los costos asociados a la logística, coordinación, promoción, apoyo operativo, actividades recreativas y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto convencional. Para tal efecto, la Administración Municipal revisó los antecedentes contractuales, las apropiaciones presupuestales históricas y la experiencia institucional derivada de la ejecución de eventos de similar naturaleza, procurando que los recursos asignados respondan a criterios de razonabilidad, eficiencia y sostenibilidad financiera.

De igual manera, la estimación económica del convenio atiende las condiciones actuales del mercado y las particularidades logísticas del municipio, así como la necesidad de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual mediante la concurrencia de esfuerzos administrativos, logísticos y financieros entre el Municipio de Gamarra y la entidad sin ánimo de lucro asociada. En consecuencia, el valor del convenio corresponde a un ejercicio de planeación soportado en la experiencia histórica de la entidad territorial, garantizando que la inversión pública se encuentre debidamente justificada y resulte proporcional a las actividades culturales, recreativas y comunitarias que se pretenden desarrollar en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

1.5. PROPONENTES

Podrá participar en el presente proceso la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pretenda celebrar el convenio de asociación con el Municipio de Gamarra, Cesar, siempre que se encuentre legalmente constituida conforme a la normatividad colombiana, cuente con personería jurídica vigente, esté debidamente inscrita en la Cámara de Comercio o en el registro que haga sus veces, acredite capacidad jurídica, administrativa, técnica, financiera y operativa suficiente para ejecutar el objeto del convenio y cumpla los requisitos previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En el caso de entidades extranjeras sin ánimo de lucro, será aplicable el principio de reciprocidad en los términos establecidos por la legislación colombiana.

1.6. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública será el establecido para el efecto por la plataforma SECOP II.

1.7. ENTREGA DE PROPUESTAS

LA ESAL podrá presentar su propuesta en la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, la oferta será rechazada.

1.8. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el manual de contratación de la entidad y las exigencias establecidas dentro del presente documento.

El Municipio podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación

alguna a los términos de las mismas.

1.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Municipio de Gamarra, Cesar, suscribirá el correspondiente Convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que haya acreditado el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y operativos establecidos en la presente invitación pública, así como la experiencia y capacidad necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, la Administración Municipal verificará que la entidad seleccionada cumpla las condiciones previstas en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, particularmente en lo relacionado con la concurrencia de esfuerzos, el aporte de recursos propios y la capacidad institucional para desarrollar conjuntamente las actividades de interés público objeto del convenio. La suscripción del convenio estará condicionada, además, a la acreditación de la totalidad de los documentos exigidos, al mantenimiento de las condiciones de reconocida idoneidad y a la verificación de que la propuesta presentada satisface plenamente las necesidades del Municipio, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines constitucionales, culturales y sociales para desarrollar acciones de inclusión productiva y apoyo a la comercialización de los productos de pequeños productores rurales y sus organizaciones.

CAPITULO II - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

<<El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.>>

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca de mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, y eficacia; disminuyendo el manejo del riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte en dinero para el desarrollo del objeto se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

2.2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR, Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y SUS ORGANIZACIONES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - GAMARRA AVANZA.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
90101701	PLANIFICACIÓN DE EVENTOS

2.4. COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS

2.4.1. Compromisos generales de LA ESAL:

a. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir.
b. **LA ESAL** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del convenio, por lo que los mismos quedarán a su cargo.
c. Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente convenio**.**
d. Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO.**
e. Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional.
f. Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.
g. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **LA ESAL** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual.
h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto convencional, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **LA ESAL** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE LA ESAL** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del convenio.
i. Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Convocante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado).
j. Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente convenio.
k. Las demás que deriven de la naturaleza del presente convenio, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.
l. Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus compromisos convencionales.
m. Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
n. Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
o. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Gamarra- Cesar en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.

2.4.2. Compromisos específicos de LA ESAL:

a. Realizar los compromisos de apoyo necesarias para llevar a cabo los eventos a que hace referencia la presente convocatoria en su presupuesto oficial.
b. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.

c. Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del Municipio.
d. Las demás conexas y afines con el objeto del convenio.
e. Las demás obligaciones específicas y generales que se encuentran plasmadas en el estudio previo y en la invitación.

2.4.3. Compromisos del Municipio

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b. Desembolsar su aporte de conformidad al precio del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
c. Prestar su colaboración para el cumplimiento de los compromisos de LA ESAL.
d. Supervisar el correcto desarrollo del convenio a través del titular de la **Secretaría General y de Gobierno.**
e. Impartir a **LA ESAL** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del convenio, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente convenio.
f. Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello.
g. Las demás que deriven de la naturaleza del convenio y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de DOS (2) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, y aprobación de pólizas (en caso de ser exigidas).

2.6. DESEMBOLSO DE APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio desembolsará su aporte mediante acta única final, una vez ejecutadas y verificadas las actividades convenidas, previa presentación del informe técnico y financiero, los soportes de ejecución de los aportes de ambas partes, la acreditación de las obligaciones de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. El desembolso se tramitará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos exigidos, sujeto a las condiciones presupuestales aplicables.

Cada desembolso se hará dentro de los diez (10) días hábiles después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de **LA ESAL**, a favor del Municipio de Gamarra, debe presentar, previa constitución de garantía única, tomada en una compañía de seguros legalmente constituida, pólizas que amparen: **A. Cumplimiento.** De las obligaciones derivadas del Convenio, en porcentaje del **10%** del precio del convenio, por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más. **B. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, un porcentaje del **5%** del precio del convenio, por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. Además de amparar al Municipio, la siguiente garantía debe abarcar a LA ESAL y a terceros afectados. **C. Responsabilidad civil extracontractual**. Debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, por un monto del doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el período de ejecución del convenio.

2.8. SUPERVISOR

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por el titular del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**,

para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- **A.** Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.
- **B.** Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios
- **C.** Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes
- **D.** Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados
- **E.** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales;
- **F.** Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio
- **G.** Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto;
- **H.** Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente; El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el municipio y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto con copia a la **ESAL**.

CAPITULO III - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio de Gamarra, Cesar, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el municipio de Gamarra, Cesar deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad, y/o conflicto de interés para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.1. Carta de presentación

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.1. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y diez (10) años más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.3. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.

3.2.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.2.5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si la ESAL no ha contratado dentro de los seis meses anteriores a la presentación de oferta debe

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la

Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.8. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Represéntate legal).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.9. Certificado Medidas coercitivas y correctivas de la Policía

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Ley 1801 de 2016 (Representante legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.10. Registro Único Tributario

Anexar el Registro Único Tributario en régimen especial. El no presentar la certificación será causal de rechazo de la oferta.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.1. Certificación del contador y/o revisor fiscal

Deberá anexar certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal no mayor a tres meses.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.2. Estados Financieros o documentos equivalentes con corte a 31 de diciembre de 2025

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.3. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

Delitos sexuales contra menores de edad de conformidad a la Ley 1918 de 2018.

3.2.4. Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

3.2.5. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalar los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y los integrantes de la Unión Temporal responderán hasta el monto de su participación para efecto de la asignación de las sanciones por incumplimiento.
- Los consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su constitución, antes de la fecha de cierre de la presente selección de contratista, y deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

CAPITULO IV - DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe ser de reconocida idoneidad, que consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del convenio**:**

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos**.**

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, la alcaldía, podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimo de lucro, similares o afines el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del convenio.

Conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores, o en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz**.**

EFICIENCIA

Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

4.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

4.1.1. Equipo de mínimo de Trabajo

La ESAL es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Municipio. Sin embargo, la ESAL deberá contar cómo mínimo con el personal requerido en el presupuesto oficial

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentaciones aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matricula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

4.1.2. Documentos adicionales

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en la presente invitación, EL MUNICIPIO únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

- Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato o convenio suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

4.2. EXPERIENCIA

4.2.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá tener una experiencia general en el sector, no inferior a 10 años, contados desde la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio.

La entidad deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución satisfactoria de mínimo tres (3) convenios,

contratos o proyectos ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades comprendan la organización, coordinación o ejecución de jornadas, ferias, encuentros o programas de participación comunitaria, formación, emprendimiento, promoción productiva o comercialización, incluyendo el apoyo operativo y logístico necesario para su desarrollo.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario la experiencia no será acreditada.

En caso de oferente plural la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario la experiencia no será acreditada.

En caso de oferente plural la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

4.2.1. Certificaciones de Experiencia

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de acreditación de experiencia, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en convenios de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato o convenio.
- Entidad convenida o contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El municipio de Gamarra, Cesar contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que cubran en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará el sumatorio total de los mismos.

4.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Estructura Organizacional Del Proponente

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

a) El certificado de existencia y representación legal vigente.
b) Copia de los estatutos de la entidad.
c) Organigrama.

d) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 5 días.

Se firma a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado
CRISTIAN LEONARDO MÁRQUEZ BADILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: EEBP – Asesor Jurídico
Aprobó: OFVG – Secretario General y de Gobierno

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR
Ciudad.

Ref: INVITACIÓN PUBLICA No. xx - 2026

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta al MUNICIPIO, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien o servicio ofrecido cumple con los requisitos exigidos.

2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre los convenios de asociación, y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir dicho convenio.
3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
4. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y los estudios previos, en especial de las obligaciones contenidas en estos, por lo que aceptamos las condiciones establecidas en dichos documentos.
5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del convenio.
6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo electrónico notificaciones y comunicaciones relativas a esta solicitud la siguiente: ---@mail.com

Atentamente,

NOMBRE - FIRMA
C.C. No.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá desarrollar bajo su criterio, el cuadro de valores y cantidades del proyecto en el presente documento.

PRESUPUESTO

Aportes por parte de la ESAL:

El ofertante debe discriminar detalladamente el costo de su ofrecimiento.